

INFORME SECRETARIAL: Manizales, veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2018-0144.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada no ha realizado las diligencias tendientes a la notificación de los vinculados MARÍA ASENETH VILLA OSPINA, JEAN CARLO LOAIZA VILLA y ANNGIE TATIANA LOAIZA VILLA.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

**Manizales, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno
(2021).**

Auto Sustanciación Nro. 408

Visto el informe secretarial que antecede se dispone requerir a la parte demandante dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por SANDRO FABIÁN LOAIZA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", para que realice las diligencias tendientes a la notificación del auto admisorio de la demanda a los vinculados MARÍA ASENETH VILLA OSPINA, JEAN CARLO LOAIZA VILLA y ANNGIE TATIANA LOAIZA VILLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 082 de junio 25 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA